

En la ciudad de Montevideo, el día 19 de febrero de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 22 "Ganadería, agricultura y actividades conexas", Subgrupo "Plantaciones de Caña de Azúcar", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Mag. Marcela Barrios y Lic. Andrea Badolati; por el sector empresarial: APCANU representada por los Sres. Juan Ignacio Ferrelra y Djellil Brysk; y por el sector sindical: UTAA representada en este acto por los Sres. Jorge Rodas, Julio Preto y la Sra. Julia Franca, quienes dejan constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar los porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1º de enero de 2015 sobre las remuneraciones vigentes al 31/12/14, en aplicación de lo dispuesto en el Acta del Consejo de Salarios de fecha 16 de mayo de 2014:

I) Trabajadores por hora. Para estos trabajadores, los salarios vigentes al 31/12/14 recibirán un ajuste de 8,4%, resultantes de la acumulación de los componentes que se detallan a continuación:

a. 5% I.P. C. proyectado para el período 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015 según el B.C.U. (centro de la banda)

b. Crecimiento: 3%

c. Correctivo por inflación 1 de julio/14 al 31 de diciembre/14, tomando la diferencia entre la inflación real y la proyectada para dicho período (0,23%).

II) Trabajadores destajistas: Para estos trabajadores, los salarios vigentes al 31/12/14 recibirán un ajuste de 7,35%, resultantes de la acumulación de los componentes que se detallan a continuación:

a. 5% I.P. C. proyectado 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2015 según el B.C.U. (centro de la banda).

b. Crecimiento: 2%.

c. Correctivo por inflación 1 de julio/14 al 31 de diciembre/14, tomando la diferencia entre la inflación real y la proyectada para dicho período (0,23%).

SEGUNDO: Los salarios mínimos nominales vigentes a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, no podrán ser menores a los establecidos en los cuadros que se incluyen a continuación.

[Firma]

Horis Felipe Franco

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

JORNALEROS

CATEGORIAS	PRECIO P/HORA AL 1/1/15
Capataz	96,63
Motorista	68,03
Tractorista	70,46
Chofer	68,80
Administrativo	68,80
Sereno	58,54
Peon Comun	68,28
Peon Adelantado	69,53
Regador	75,88
Tractorista de maquina pesada	75,88

DESTAJISTAS COSECHA A MANO

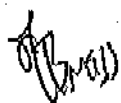
TRABAJO	PRECIO P/TONELADA AL 1/1/15
Corte, despunte y sacada a la cabecera	263,01
Corte, despunte y apilada, dentro de maximo 8 surcos	194,36
Corte	100,64
Despunte	67,74
Sacada a la cabecera	90,9
Apilada dentro de un maximo de 8 surcos	25,96

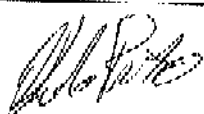
DESTAJISTAS COSECHA MECANIZADA

TRABAJO	PRECIO P/TONELADA AL 1/1/15
Despunte y sacada a la cabecera	159,20



4187'S



Bany mealy

Retoque y sacada a la cabecera	145,20
Despunte y apilada dentro de maximo de 8 surcos	93,72
Despunte	67,73
Sacada a la cabecera	90,90
Apilada dentro de un máximo de 8 surcos	25,96

TERCERO: Surco abonado. De acuerdo a lo establecido en el noveno artículo del Convenio Colectivo vigente en el sector, el valor por cada surco abonado de 100 metros se ajustará en un 8,4% ascendiendo a \$ 6,44 por 5kg. de abonada. -----

CUARTO: Corte distancia menor a 1,20 m entre surcos. De acuerdo a lo establecido en el artículo veintiséis, el costo previsto para los surcos que se planten a una distancia menor de 1,20 m entre surco y surco, ajustará en un 7,35%, ascendiendo a partir del 1/1/15 a \$ 18,83 extras por cada tonelada cortada. No pagarán esta compensación aquellos productores cuyos surcos estén a una distancia menor a 1,20 metros que dejen un surco libre cada mil metros o aproximadamente dos luchas. -----

QUINTO: Frutas y Verduras: De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del convenio colectivo, los destajistas que hagan un mínimo de ⁶⁸ 62,5 toneladas por mes (un mínimo de ~~25~~ toneladas por día trabajado), excluyendo días de lluvia o enfermedad percibirán a partir del 1ero de enero de 2015 un monto de \$705,82. En caso de que el trabajador no alcance el mínimo establecido para el pago de frutas y verduras, dicho rubro se prorrateará proporcionalmente a la cantidad de caña cortada, a \$11,28 por tonelada por mes. -----

SEXTO: Adelanto de inicio de zafra. De acuerdo al artículo 35 del convenio colectivo, a partir del 1ero de enero de 2015 el valor del adelanto de inicio de zafra será de \$3464,32.

SÉPTIMO: Otras remuneraciones. Las demás remuneraciones previstas en el Convenio Colectivo, a partir del 1/1/15 pasarán a tener los valores que se detallan en el siguiente cuadro.

Otras Remuneraciones	Valor \$
CONCEPTO	Monto de la Compensación (pesos uruguayos)
Compensación por caña trababada adicionales por surco, tonelada, siempre que supere el 50% de la lucha.	por tonelada \$45,66

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Gonzalez

Para caña mal quemada, siempre que supere el 50% de la lucha.	por tonelada \$12,76
Para los casos en que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 50 metros o a una punta sola se compensará lo que exceda esa distancia con un 37,5% de la sacada o su equivalente.	por tonelada \$34,09
Para los casos en los que la sacada a la gavilla deba hacerse a una distancia mayor a 80 metros se compensará lo que exceda esa distancia.	por tonelada \$40,88
Cuando el cruce de camino se vea obstaculizado por zanjas, canales, huellas profundas, etc.	por tonelada \$15,44
La plantada de a dos cañas de azúcar picada, en surcos de 100 metros previamente puesta en la cabecera.	por cada surco de 100 metros \$36,66
Cuando la carga al medio del transporte sea a mano.	por tonelada \$120,66
Cuando se corte caña de azúcar de dos años o más sin cortar.	por tonelada \$61,92
En el caso de que los surcos pesen menos de 550kg.	por surco de 100 metros \$142,65
Cuando se realice el corte, despunte y sacada a la cabecera de caña para semilla a destajo y/o de caña que no agarre fuego (caña sumergida por creciente, etc), se abonará el doble del corte.	por tonelada \$363,65

Se leyó y para constancia de lo actuado se firman en lugar y fecha arriba indicados.

Testado: 62,5 no vale. Interlineado 68: vale
 Testado: 2,5 no vale. Interlineado: 2,6 Vale

[Signature]
 15/10

[Signature]
 15/10

[Signature]
 Moripulip Tronop
[Signature]
 15/10